Pauna, 23 de Septiembre de 2026

AMP-E-SP-238-2026

Señores:
AGUSTIN DE JESÚS VILLALOBOS FLORIAN
LUIS HERNANDO GONZALEZ
LUIS ISRAEL DEANTONIO VARGAS
JORGE ENRIQUE PEÑA HERNANDEZ

ASUNTO: "RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS GENERAL Y PREVENTIVO – PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LA MURCIELA"

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado ante la Administración Municipal, mediante el cual se formulan diferentes solicitudes relacionadas con las condiciones del puente vehicular objeto de la petición, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas se permite dar respuesta a cada uno de los puntos, en los siguientes términos:

PETICIONES:

1. ***"Se ordene de forma inmediata una visita técnica de inspección y diagnostico estructural por parte de la secretaria de planeación y obras públicas y la oficina de Gestión del Riego y desastres del municipio de Pauna al puente afectado entre las veredas Honda y Volcán"***

Frente a la solicitud de realizar una visita técnica de inspección al puente ubicado sobre la quebrada La Murciela, se informa que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas realizó visita técnica de inspección el día 05 de agosto de 2026, con el objeto de verificar las condiciones físicas y de seguridad en las que se encontraba la estructura.

Durante la visita se realizó la correspondiente inspección visual de las condiciones del puente y de los elementos que presentaban afectaciones, información que fue valorada en el marco de las competencias municipales en materia de infraestructura y gestión del riesgo.

Como soporte de la actuación adelantada, se anexa a la presente respuesta el Informe Técnico de Gestión del Riesgo y Desastres del Municipio, en el cual se consignan las condiciones evidenciadas durante la visita.

2. ***"Se ejecuten obras civiles de reparación, reconstrucción y reforzamiento estructural requeridas para rehabilitar plenamente la calzada y garantizar el transito seguro de vehículos y peatones."***

Se informa que la Administración Municipal, a partir de la situación evidenciada y de la necesidad de brindar una solución definitiva a la infraestructura existente, adelantó las actuaciones correspondientes para la destinación de recursos.

En este sentido, mediante el Acuerdo Municipal N.° 093 de 2026, se estableció una asignación específica de recursos por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) destinada a la construcción de un nuevo puente vehicular.

La solución prevista contempla la demolición de la estructura existente y la construcción de una nueva estructura, razón por la cual la Administración Municipal no proyecta realizar únicamente una intervención paliativa sobre el puente actual, sino implementar una solución de infraestructura nueva.

El Acuerdo Municipal N.° 093 de 2026 es un documento de carácter público y puede ser consultado directamente en el portal institucional de la Alcaldía Municipal de Pauna:

https://www.pauna-boyaca.gov.co/normatividad/acuerdo-n093-de-2026

3. ***"Mientras se ejecutan las obras definitivas, se implemente un plan de mitigación y señalización reglamentaria de seguridad vial que reemplace los elementos artesanales y alerte de forma adecuada los conductores diurnos y nocturnos."***

Se informa que, antes del inicio de la ejecución de la obra, se implementará la señalización preventiva e informativa que resulte necesaria para advertir a los usuarios de las condiciones existentes y garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante el desarrollo de las actividades.

De igual manera, previamente al inicio de las obras que impliquen intervención o restricción de la movilidad, se evaluarán las rutas alternas disponibles y las medidas de manejo de tránsito que sean necesarias, teniendo en cuenta las condiciones particulares del sector y las características de la obra.

Estas medidas serán definidas de acuerdo con la programación de ejecución del proyecto y las condiciones de movilidad que se presenten durante la intervención.

4. ***"Se expida y remita al peticionario copia del informe técnico de la visita efectuada, junto con el cronograma estimado de obra y la fuente de recurso o contrato asignado para la atención de esta contingencia."***

En atención a esta solicitud, se anexa copia de la visita técnica de inspección realizada el día 05 de agosto de 2026, junto con el respectivo Informe Técnico de Gestión del Riesgo y Desastres del Municipio, para conocimiento del peticionario.

Respecto de la fuente de recursos, se informa que existe una asignación específica por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) para la construcción del nuevo puente vehicular, conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal N.° 093 de 2026, documento que puede ser consultado públicamente en el enlace señalado anteriormente.

En cuanto al cronograma estimado de obra, este estará sujeto a las etapas administrativas, técnicas y contractuales requeridas para la estructuración y ejecución del proyecto, por lo que la programación definitiva será establecida de acuerdo con el avance del proceso correspondiente y las condiciones propias de la ejecución de la obra.

Atentamente,

Ing. TATIANA HERNANDEZ GONZALEZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Proyecto: Emily Yulen Salazar – Apoyo Profesional SPOP
Revisó: Tatiana Paola Hernández - SPOP municipio
Aprobo: Tatiana Paola Hernández – SPOP

ANEXOS:

- Informe Técnico de Gestión del Riesgo y Desastres – Visita técnica realizada el 05 de agosto de 2026.

CONCEJO MUNICIPAL GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD)

INFORME VISITA PUENTE "LA PLAYA"

Fecha de visita: 05 de agosto de 2026
Lugar: Puente La Playa, sobre la quebrada La Murciela
Ubicación: Vereda Honda y Volcán, municipio de Pauna, Boyacá
Entidad: Alcaldía Municipal de Pauna – Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Área responsable: Gestión del Riesgo y Desastres

1. Objetivo del Informe

El presente informe tiene como objeto dejar constancia de la visita de inspección ocular realizada el día 05 de agosto de 2026 al Puente La Playa, ubicado sobre la quebrada La Murciela, en el sector que comunica las veredas Honda y Volcán del municipio de Pauna, Boyacá.

La visita fue realizada por la profesional encargada de Gestión del Riesgo y Desastres del Municipio de Pauna, en atención a la falla y las condiciones de deterioro evidenciadas en la estructura del puente, con el propósito de realizar una inspección visual de sus condiciones actuales, identificar las afectaciones visibles y establecer recomendaciones orientadas a la protección de la integridad de los usuarios y a la gestión del riesgo asociado a la infraestructura.

2. Descripción de la Visita Técnica

El día 05 de agosto de 2026 se realizó desplazamiento al sector donde se encuentra ubicado el Puente La Playa, sobre la quebrada La Murciela, en la vereda Honda y Volcán.

Durante la visita se efectuó una inspección ocular y visual de los principales elementos constitutivos de la estructura, con especial atención al tablero del puente, con el fin de identificar daños, deformaciones, fisuras, agrietamientos, desprendimientos del concreto y demás condiciones que pudieran comprometer su funcionamiento y seguridad.

De acuerdo con la inspección realizada, se evidenciaron afectaciones visibles en el tablero de la estructura, las cuales fueron objeto de registro y valoración dentro de la visita técnica.

La inspección realizada corresponde a una evaluación visual de las condiciones aparentes de la estructura, por lo que las apreciaciones consignadas en el presente informe deberán entenderse dentro del alcance propio de una inspección ocular y no sustituyen un estudio estructural especializado que determine mediante análisis, ensayos y cálculos la capacidad estructural residual del puente.

3. Hallazgos Técnicos

Durante la visita de inspección ocular realizada el día 05 de agosto de 2026 al Puente La Playa, ubicado sobre la quebrada La Murciela, en el sector correspondiente a las veredas Honda y Volcán del municipio de Pauna, Boyacá, se realizó una evaluación visual de las condiciones físicas y aparentes de los elementos que conforman la estructura, con especial atención en el tablero del puente, el cual presenta unas dimensiones aproximadas de 4,50 metros de ancho por 8,00 metros de longitud. Durante el recorrido de inspección se pudo evidenciar que el tablero presenta un estado de deterioro que requiere atención, observándose fisuras y agrietamientos en diferentes sectores de la superficie, así como una deformación general de la estructura.

De manera particular, se identificó un pandeo general del tablero, evidenciándose una alteración de su geometría y de las condiciones que normalmente debería presentar el elemento para garantizar un adecuado comportamiento durante el tránsito de vehículos y peatones. Las condiciones observadas

fueron consideradas relevantes debido a que las afectaciones no corresponden únicamente a deterioros superficiales, sino que se encuentran acompañadas de deformaciones visibles del elemento estructural.

De igual manera, durante la inspección se observó una deformación estructural del tablero, acompañada de desprendimiento del recubrimiento de concreto y exposición del acero de refuerzo en diferentes sectores. La pérdida del recubrimiento deja expuestos elementos que originalmente se encontraban protegidos por el concreto, situación que puede favorecer el deterioro progresivo de los materiales y afectar las condiciones de durabilidad de la estructura. Así mismo, se identificaron diferentes manifestaciones de fisuración y agrietamiento, asociadas a las deformaciones observadas, además de sectores donde el concreto presenta desprendimientos y pérdida de continuidad del recubrimiento. La presencia conjunta de estas condiciones constituye un indicador de deterioro importante del tablero y evidencia que la estructura no conserva completamente las condiciones físicas y geométricas esperadas para su funcionamiento normal. Si bien la presente actuación corresponde a una inspección ocular y, por tanto, no permite determinar mediante cálculos o ensayos especializados la capacidad portante residual del puente, las condiciones visibles encontradas durante la visita son suficientes para considerar que existe una situación que requiere la adopción de medidas preventivas y una intervención técnica que permita definir la condición real de seguridad de la infraestructura.

En consideración a la totalidad de las condiciones identificadas durante la visita; fisuración, agrietamiento, pandeo general, deformación estructural, desprendimiento del recubrimiento de concreto, exposición del acero de refuerzo y alteración de la geometría del tablero, se establece que el estado actual del elemento presenta condiciones que pueden comprometer su estabilidad, funcionalidad y capacidad estructural, especialmente ante la circulación de vehículos y peatones sobre la estructura. Por tal razón, desde el punto de vista preventivo y de gestión del riesgo, se considera necesario adoptar medidas de restricción y/o cierre temporal del paso por el puente, con la respectiva señalización preventiva e informativa, mientras se adelantan las evaluaciones técnicas y actuaciones administrativas necesarias para determinar la solución definitiva. La medida recomendada tiene como finalidad principal reducir la exposición de la población a una infraestructura que presenta daños y deformaciones visibles, evitando que el tránsito y las cargas adicionales puedan generar un agravamiento de las condiciones actualmente observadas. En este sentido, se considera necesario que la Administración Municipal continúe con las actuaciones encaminadas a establecer una solución definitiva para el puente, priorizando la protección de la vida, la integridad de los usuarios y la seguridad de la comunidad que utiliza este corredor de comunicación entre las veredas Honda, Volcán y los sectores aledaños.

4. Causa Probable del Fenómeno

Con base en la inspección ocular realizada, se evidencia un proceso de deterioro y pérdida de las condiciones originales de servicio del tablero del puente, manifestado principalmente en la deformación de la estructura, fisuración, agrietamiento, desprendimiento del recubrimiento y exposición del acero de refuerzo.

Desde el alcance de la inspección visual realizada, no es posible determinar de manera concluyente una causa única del fenómeno, debido a que para establecer la causa estructural definitiva se requeriría un estudio especializado que incluya, entre otros aspectos, la revisión de los elementos estructurales, análisis de cargas, evaluación de materiales, estado del acero de refuerzo y demás verificaciones técnicas que resulten necesarias.

No obstante, las condiciones observadas son compatibles con un proceso progresivo de deterioro de los elementos estructurales, que ha generado pérdida de sección y alteraciones en la geometría y comportamiento del tablero.

Por lo anterior, se recomienda que cualquier intervención definitiva sea precedida, cuando técnicamente corresponda, por la evaluación estructural especializada que permita determinar la capacidad actual de la estructura y las condiciones requeridas para su intervención, reforzamiento o reemplazo.

5. Recomendaciones

Con base en los hallazgos evidenciados durante la visita técnica y considerando el riesgo asociado a la inestabilidad del terreno, desde la Secretaría de Planeación y Obras Públicas se emiten las siguientes recomendaciones:

- **Restringir preventivamente el tránsito vehicular y peatonal** por el puente, implementando la señalización correspondiente mientras se determina su condición estructural.
- **Realizar una evaluación estructural especializada**, con el fin de establecer la capacidad de carga, estabilidad y condiciones actuales de la infraestructura, así como definir la intervención técnicamente requerida.
- **Adelantar las gestiones para una solución definitiva**, evaluando previamente las rutas alternas para garantizar la movilidad de las comunidades y realizando seguimiento periódico a la evolución de las condiciones del puente.

Cordialmente,

ING. TATIANA HERNANDEZ GONZALEZ
Secretaria de Planeacion y Obras Públicas

Proyectó: Emily Yulen Salazar – Apoyo Profesional SPOP
Reviso: Tatiana Paola Hernández – SPOP

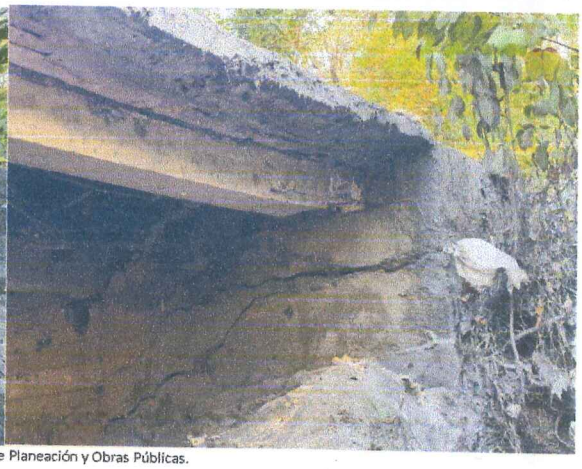
Ilustración 1.



Ilustración 2..







FUENTE: Propia de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.